UOC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

ASUNCIÓN, 12 de setiembre de 2012

VISTO: La Resolución DNCP N° 1734 de fecha 03 de setiembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MASTER SOFT S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA HADAMI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURO DE OFERTAS N° 03/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC) (ID N° 228162)"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 dispone "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación…"

Que por Resolución 34 de fecha 24 de enero de 2012 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PERMANENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".

Que por Resolución N° 663 del 28 de junio de 2012, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 46 de fecha 12 de setiembre de 2012, en cuyo texto expresa "…de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1734/2012 de fecha 03 de setiembre de 2012 y notificada al Ministerio de Industria y Comercio, en fecha 5 de setiembre del corriente año, que en su resolutiva dice: "1.- Hacer lugar a la protesta promovida por la firma MASTER SOFT S.R.L. contra la adjudicación realizada a la firma HADAMI S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" – AD REFERENDUM, convocada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (ID N° 228162); por la razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; 2.- Anular la adjudicacion realizada a favor de la firma HADAMI S.A., y en consecuencia RETROTRAER LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS, teniendo en cuenta los delineamientos trazados a lo largo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

…//de la presente Resolución, 3.- ORDENAR, a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 días hábiles posteriores a dicho acto, así como también la notificación a los oferentes, todo ello, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas". El Comité de Evaluación Permanente, fue conformado por Resolución Nº 34/2012, para el análisis de las propuestas presentadas en los distintos llamados realizados por la Institución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05. En ese sentido, se procede a realizar una nueva evaluación de las ofertas presentadas para el LLAMADO A "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "PARA LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD- REFERENDUM", conforme recomendaciones de la DNCP, en la Resolución N° 1734/2012. Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por **EL TOTAL**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité. El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: "Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD- REFERENDUM"**, ha sido publicado en el portal de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas (DNCP) con el **I.D. Nº 228.162.** Tras la Aclaración realizada al Pliego de Bases y Condiciones y dos (2) Adendas introducidas por la Dirección de Contrataciones del MIC, (DICON), quedó fijada como fecha de apertura de los sobres de ofertas el día 2 de abril de 2012, a las 08:15 horas. **1.- <u>EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.</u>** De acuerdo a lo establecido, en fecha y hora fijadas en la Adenda N°2, en la sala de reuniones del Edificio Central de este Ministerio, en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones de la Institución (DICON), y representantes de las empresas oferentes, se procedió a dar inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, HADAMI S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PY S.R.L. y DISTRIBUIDORA LIPAR** cuya transcripción íntegra se realiza a continuación: **"ACTA DE APERTURA DE SOBRES, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" AD - REFERENDUM.** En la ciudad de Asunción a los dos días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las ocho y quince horas, en la sala de reuniones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogada Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

…//ubicado en Av. Mcal. López Nº 3333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres para el Concurso de Oferta Nº 03/2012 **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" AD- REFERENDUM** por la Dirección de Contrataciones, el Sr. Carlos Dávalos Jefe de Programación y Convocatoria y el Sr. Daniel Gini funcionario de la UOC del Ministerio de Industria y Comercio y por la empresa oferente la Sra. Maria Fátima Fernández Maciel con C.I. Nº 3.452.799 representante de la empresa **HADAMI S.A.** y la Sra. Maria Cristina Funes Bobadilla con C.I. Nº 2.927.037 representante de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** Seguidamente se da apertura a los sobres de ofertas presentados para el Concurso de Oferta Nº 03/2012 para la **"ADQUISICION DE TINTA Y TONER" AD- REFERENDUM**, a continuación se detalla las empresas oferentes:

EMPRESA	PRECIO TOTAL
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	**216.624.000**
HADAMI S.A.	**344.324.695**
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	**294.516.000**
MASTER SOFT PY S.R.L.	**308.919.385**
DISTRIBUIDORA LIPAR	**132.648.500**

Se deja constancia que: La representante de la firma **HADAMI S.A. y PAPELERA GUAIRA S.R.L** deja constancia que las empresas **DISTRIBUIDORA LIPAR y DISTRIBUIDORA PROVEPAR** no cotizan en la totalidad los ítems solicitados. La empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** presenta ítems compatibles no originales a lo solicitado en el pliego. En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las empresas **DISTRIBUIDORA PROVEPAR, HADAMI S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., MASTER SOFT PY S.R.L. y DISTRIBUIDORA LIPAR,** han presentado básicamente las documentaciones exigidas para la presentación de la oferta. Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación. Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 09:00 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cecilia Acha Pucheto
Secretaria
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

2.- CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL MISMO: LAS FIRMAS HADAMI S.A y PAPELERA GUAIRA S.R.L., presentan las siguientes observaciones y cuestionamientos contra las firmas **DISTRIBUIDORA LIPAR y DISTRIBUIDORA PROVEPAR:** No cotizan en la totalidad los ítems solicitados. **SE DEJA CONSTANCIA QUE:** La empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** presenta ítems compatibles no originales a lo solicitado en el pliego. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**. Se ha ***recepcionado*** solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente Llamado. Se registraron dos (2) Adendas en el presente llamado, consistentes fundamentalmente en: **Adenda N° 1** (15/03/2012) Ítem: Nº 37 – Tóner para impresora hp 2600n (negro, magenta, cyan, yellow)

Fecha tope de aclaración de las consultas: 19/03/2012 hasta 12:00 hs
Fecha tope de respuestas: 19/03/2012 hasta 16:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobre cerrado: 26/03/2012 a las 08:00 hs
Fecha de apertura de sobres de ofertas: 26/03/2012 a las 08:15 hs

Adenda N° 2 (23/03/2012)
Ítem Nº 37 – Tóner para impresora hp 2600n (negro, magenta, cyan, yellow)
Cantidad: 20 unidades, distribuidas en 5 juegos y de forma equitativa para cada color.
IAO 18.1 (a): SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. Las empresas que presenten autorizaciones para ofertar, deberán acompañar las mismas con copias autenticadas por escribanía, de las importaciones realizadas de los productos ofertados a través de la/s empresa/s autorizante/s, para verificar la legalidad y originalidad de los productos ofertados. El Comité de Evaluación podrá requerir en el proceso de evaluación de las ofertas, la presentación de muestras de los productos ofertados por los oferentes, para verificar y corroborar la legalidad y originalidad de los mismos.

Fecha tope de aclaración de las consultas: 26/03/2012 hasta 12:00 hs
Fecha tope de respuestas: 26/03/2012 hasta 16:00 hs
Fecha de recepción de ofertas en sobre cerrado: 02/04/2012 a las 08:00 hs
Fecha de apertura de sobres de ofertas: 02/04/2012 a las 08:15 hs

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART 62 INC. 1° DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. No aplica. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.** No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Dirección General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

..//**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.** Siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el P.B,C, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial de los oferentes, donde consta la documentación de carácter legal y sustancial exigida al momento de la apertura de ofertas. De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas se manifiesta que: Los representantes de las empresas **HADAMI S.A. y PAPELERA GUAIRA S.R.L.** dejan constancia en el acta de apertura que las empresas **DISTRIBUIDORA LIPAR y DISTRIBUIDORA PROVEPAR** no cotizan en la totalidad los ítems solicitados en el presente PBC. Cabe señalar al respecto que, en la revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes, este Comité de Evaluación ha verificado lo siguiente:

La empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** no cotiza los Ítems Nº 18, 19, 20, 27 y 28.

La empresa **DISTRIBUIDORA LIPAR** no cotiza los Ítems Nº 18 al 28 y 37.

La empresa **PAPELERIA GUAIRA** no cotizo en su totalidad los Ítems Nº 17 (Cantidad debe ser 35; cotiza 25) y Nº 34 (Cantidad debe ser 25; cotiza 10).

Por lo tanto, al ser la Planilla de Precios parte integrante de la Carta Oferta, y a su vez ambas de carácter sustancial, se procede a descalificar a las mismas. Las empresas oferentes **MASTER SOFT PY S.R.L. y HADAMI S.A.,** han presentado las documentaciones pertinentes solicitadas, han remitido las ofertas por el total según las especificaciones técnicas solicitadas, y se encuentran aptas de **SER SUSCEPTIBLE DE ANALISIS** por parte del Comité de Evaluación. De acuerdo a lo establecido en el PBC, vía Adenda, y a pedido del Comité de Evaluación, se solicita por nota de fecha 6 de setiembre de 2012 las muestras de los productos ofertados a la empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.** La misma hace llegar hasta este Comité treinta y siete (37) muestras, entre tóner y cartuchos de tinta, siendo treinta y siete (37) la cantidad de ítems cotizados en el PBC, muestras con características que se solicitan en el pliego. De acuerdo a lo establecido en el PBC, vía Adenda, y a pedido del Comité de Evaluación, se solicita por nota de fecha 6 de setiembre de 2012 las muestras de los productos ofertados a la empresa **HADAMI S.A.** La misma hace llegar hasta este Comité treinta y siete (37) muestras, entre tóner y cartuchos de tinta, siendo treinta y siete (37) la cantidad de ítems cotizados en el PBC, muestras con características que se solicitan en el pliego. Al poder verificar y corroborar la originalidad y legalidad de los productos ofertados por estas empresas, este Comité decide pasar a la siguiente etapa: Que, habiéndose verificado los documentos arrimados por la Empresa Master Soft Py S.R.L., se constata que la misma cumple con los requerimientos exigidos en el PBC. Verificados dichos documentos y las aclaraciones concluimos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido verificadas, analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 34/2012. El presente Dictamen fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la citada Ley. La oferta presentada por la empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.,** califica como la oferta más **SOLVENTE**, cumpliendo la misma satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado LCO Nº 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD- REFERENDUM" de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación Permanente, **R E C O M I E N D A: ADJUDICAR** a la empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.,** por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (Gs. 289.935.155.-) el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD - REFERENDUM", siempre y cuando acepte adecuar su oferta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) del presente llamado. **SUSCRIBIR** el respectivo contrato con la empresa recomendada para la adjudicación. Es nuestro dictamen."

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.**, por un monto total de guaraníes doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco (Gs. 299.973.155.-) el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER AD - REFERENDUM", siempre y cuando acepte adecuar su oferta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado y suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 915.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 663 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Cecilia Acha Palumbo
Directora
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General - MIC

CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI
Ministro Sustituto

UOC.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 915 DE FECHA 12 DE DE SETIEMBRE DE 2012 DE 2012 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MASTER SOFT PY S.R.L. EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" – AD REFEREÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 663/2012".

Asunción, 28 de setiembre de 2012

VISTO: La Resolución N° 915 de fecha 12 de setiembre de 2012 "Por la cual se Adjudica a la Empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Adquisición de Tintas y Toner" - Ad Referéndum, para el Ministerio de Industria y Comercio y se deja sin efecto la Resolución N° 663/2012 ; y,

CONSIDERANDO: El Memorándum de fecha 25 de setiembre de 2012, remitido por el Director Interino de la Dirección de Contrataciones (DICON), por el cual solicita la rectificación de la Resolución N° 915 de fecha 12 de setiembre de 2012, por haberse deslizado un error material involuntario en la redacción de la misma.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 915 de fecha 12 de setiembre de 2012, en lo que respecta al monto, el cual queda redactado de la siguiente forma: Adjudicar a la empresa **MASTER SOFT PY S.R.L.,** por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (Gs. 289.935.155), el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, siempre y cuando acepte adecuar su oferta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P) del presente llamado.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General